

ÍNDICE

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	2
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	3
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
6. FORMATOS Y REGISTROS.....	6
7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	6
8. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.....	6

Fecha	Elaboración	Revisión	Aprobación
7/03/2019	Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación Área de Planificación y Calidad	Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios	Consejo de Gobierno de la UNIA

1. PROPÓSITO.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas integradas en el Título de Posgrado. El seguimiento de tales prácticas se encuentra doblemente supervisado:

- A nivel interno, por un tutor adscrito al propio título.
- A nivel externo, por un tutor perteneciente a la empresa colaboradora.

2. ALCANCE.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las modalidades de prácticas externas podrán ser las siguientes:

- Prácticas curriculares: configuradas como actividades académicas integrantes de un Plan de Estudio.
- Prácticas extracurriculares: son desarrolladas por los estudiantes con carácter voluntario, durante su período de formación. Presentan los mismos fines que las prácticas curriculares, aunque no están incluidas en un Plan de Estudios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

3.1 REFERENCIA LEGAL.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Anexo I, apartado 9.3: Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior Real Decreto 1393/2007: Anexo I, apartado 9.c: Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario: Art. 9, apartado f) y g), sobre “Derechos específicos de los estudiantes de Máster”. Art. 24, sobre “prácticas académicas externas.”

3.2 REFERENCIA EVALUATIVA.

- Reglamento de Régimen Académico de la UNIA.
- Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado.

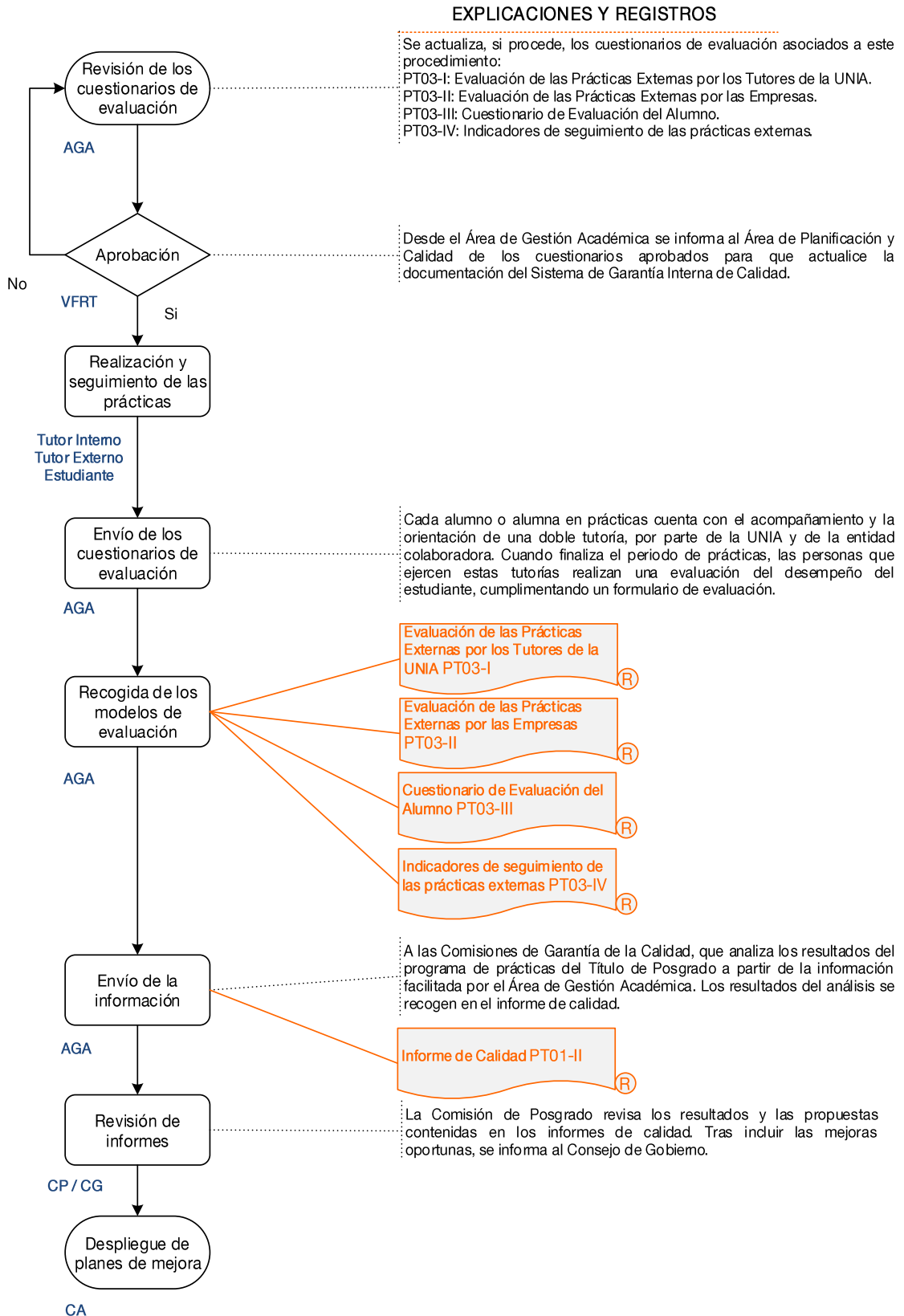
3.3 REFERENCIA NORMATIVA INTERNA.

- Reglamento de gestión de prácticas externas de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Manual alumno prácticas curriculares (Plataforma ÍCARO).
- Manual tutor académico prácticas curriculares (Plataforma ÍCARO).
- Manual empresa prácticas curriculares (Plataforma ÍCARO).
- Manual tutor empresas prácticas curriculares (Plataforma ÍCARO).
- Manual administrador prácticas curriculares (Plataforma ÍCARO).
- Convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y las empresas e instituciones para la realización de prácticas formativas externas del alumnado.

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.

- Las Direcciones de los estudios de posgrado tendrán la responsabilidad de promover la firma de convenios de prácticas con empresas/instituciones vinculadas al sector o áreas de conocimiento a que pertenecen.
- El Rector de la Universidad, como representante legal de la Universidad, es el encargado de suscribir los convenios de prácticas con empresas/instituciones que se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.
- El Área de Gestión Académica de la Universidad, con el apoyo, en su caso, de los Servicios de Ordenación Académica de las Sedes, es el servicio administrativo que gestiona las prácticas curriculares y extracurriculares a través de la plataforma ÍCARO, conoce el desarrollo de las prácticas y recopila la documentación generada (PT03-I,II,III), envía el informe final de prácticas correspondiente al año académico finalizado a la Comisión de Posgrado. Además, asume el proceso de evaluación del procedimiento, con el apoyo técnico del Área de Planificación y Calidad.
- La Comisión de Garantía de Calidad del Título es el órgano responsable de analizar los resultados del programa de prácticas aplicado, a partir de la información facilitada desde el Área de Gestión Académica, así como otras informaciones procedentes del propio programa de estudios (reuniones de la Comisión Académica, etc.).

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.



LEYENDA:
 AGA - Área de Gestión Académica
 CGC - Comisión de Garantía de Calidad
 CP - Comisión de Posgrado

VFRT - Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios
 CA - Comisión Académica
 CG - Comisión de Gobierno

5.1 DETALLE DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN.

El proceso de evaluación de la calidad de las prácticas será llevado a cabo desde el Área de Gestión Académica o, en su caso, desde los Servicios de Ordenación Académica de la Sede responsable de la gestión del título con el apoyo técnico del Área de Planificación y Calidad, de acuerdo con los formatos asociados PT03-I, PT03-II y PT03-III.

Los formularios serán remitidos a los estudiantes en prácticas y a los respectivos tutores a través del correo electrónico, una vez finalizado el período de prácticas.

Cumplimentados los formularios, serán remitidos a la Comisión de Garantía de Calidad del Título para su análisis. Adicionalmente, recogerá información que habrá de completar los indicadores especificados en el formato asociado PT03-IV.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título llevará a cabo el análisis de los indicadores de resultado y de satisfacción, emitiendo un informe acerca de la calidad del programa de prácticas externas, con propuestas de mejora que se consideren adecuadas. El informe será trasladado para su valoración a la Comisión de Posgrado y posteriormente al Consejo de Gobierno.

Las recomendaciones presentadas deben permitir detectar las necesidades de mejora y obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas.

Finalmente, desde el Área de Gestión Académica se trasladarán las propuestas de mejoras a las Comisiones Académicas de los programas.

Planificación temporal

Hito	Plazo	Responsable
Envío de formularios de evaluación PT03-I, PT03-II y PT03-III a tutor académico, tutor laboral y estudiante.	Según programación académica	Servicio Ordenación Académica Sede
Cumplimentación de formularios de evaluación PT03-I, PT03-II y PT03-III	Según programación académica	Servicio Ordenación Académica Sede
Recogida y archivo de información	Según programación académica	Servicio Ordenación Académica Sede
Cumplimentación de formulario de evaluación P03-IV	Según programación académica	Servicio Ordenación Académica Sede
Envío de formularios PT03-I, PT03-II y PT03-III, o sus resultados, a la Comisión de Garantía de Calidad del Título.	Según programación académica	Servicio Ordenación Académica Sede
Envío de informe de programa de prácticas, desde la Comisión de Garantía de Calidad del Título a la Comisión de Posgrado de la Universidad.	Diciembre/Enero	Área de Gestión Académica/ Servicio Ordenación Académica Sede
Valoración del informe de prácticas por la Comisión de Posgrado	Enero	Comisión de Posgrado
Traslado de la Comisión de Posgrado al Consejo de Gobierno para su valoración final.	Febrero	Comisión de Posgrado

6. FORMATOS Y REGISTROS.

- PT03-I: Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas por los Tutores de la UNIA.
- PT03-II: Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas por las Empresas.
- PT03-III: Cuestionario de Evaluación del Alumno.
- PT03-IV: Indicadores de seguimiento de las prácticas externas.
- PT01-II: Informe de Calidad.

7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la publicación en:

- Página web de la Universidad, sobre información relacionada con las prácticas externas del año académico, incluyendo empresas e instituciones con convenios en vigor, así como de los resultados y mejoras derivados de la gestión que se recogen en los informes de calidad de las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.

Nº VER.	SUMARIO	FECHA
01	Nueva versión aprobada en Consejo de Gobierno	7/03/2019
00	Primera versión	4/11/2008